

Ushuaia,

30/AGO/2019

VISTO

El Expediente N° 345/2016 del Registro de Expedientes de la Universidad, la Ley N° 26.559 de creación de la Universidad, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Ley N° 24.156 de Administración Financiera, la Ley N° 27.467 de Presupuesto Nacional 2019, la Ordenanza C.S. N° 7/2016, la Resolución REC N°400/2018, y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica remitió a análisis de la Secretaría de Administración el valor del módulo establecido para el pago de viáticos y movilidad, oportunamente establecidos por la Resolución REC N°400/2018, de fecha 1 de agosto de 2018 y con vigencia hasta la actualidad.

Que es de público conocimiento el incremento en los costos de los servicios públicos, la devaluación sufrida por la moneda nacional, y un proceso inflacionario que no se detiene, lo que socava los presupuestos públicos, y ocasiona severos inconvenientes en todo el quehacer de la administración pública.

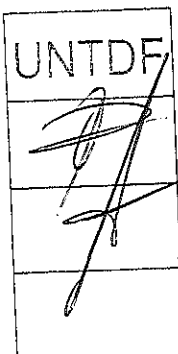
Que la Universidad no queda excluida de sufrir las consecuencias de dichos procesos, teniendo a su vez, la obligación de propender a la realización de todas sus actividades vinculadas con la docencia, para lo cual, los gastos de movilidad y viáticos resultan en varias ocasiones indispensables.

Que revisados los valores actuales del transporte y de alojamiento así como otros vinculados a las comisiones de servicios, se observa la existencia de situaciones que aconsejan la revisión y adecuación de los valores del módulo.

Que la Secretaría de Administración, consideró oportuna dicha modificación, atento a la variación de precios ocurrida en el lapso de vigencia de la Resolución REC 400/2018, que establecía el valor del módulo en pesos un mil cien (\$1.100).

Que atento a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ordenanza (CS) N° 07/2016 de esta Universidad, faculta al Sr. Rector a fijar el valor del módulo de las asignaciones fijadas en los Anexos de la misma.

Que por lo expuesto, la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50° del Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA

POR ELLO:

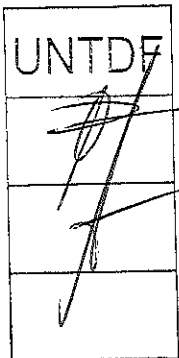
LA VICERRECTORA A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer el valor del módulo aplicable en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ordenanza C.S. Nro. 7/2016, en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400).-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la vigencia de la presente resolución tendrá efecto para todas las comisiones de servicio que se inicien a partir del 2 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a todo el personal de esta Institución, a sus efectos. Publíquese en la página web de la Universidad. Cumplido, archívese.



RESOLUCIÓN (REC) N° 858-2019

Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur